

DELLO QVARTO, VEYNTE
Y NARAVEDIS, A NODENILSE
VECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Legim^{to} de esta Villa en S^{ra} Sala de los C^{on}ce^los del 2^o de Mayo
de 1714. Las Capitulaciones como San de Nro y Costumbre
de a tratar con S^{ra} las Comarcas al servicio de Dios
nro S. Oren y utilidad de esta Republica e a dar en los
de D^o Alonso Sanchez de Leon Abogado de los R^{es} Conesjos de
y Capitan a guerra en ella por el M^o D^o Antonio Navarro
Galindo, D^o Ignacio de quencia Felix Linares, y D^o Joseph de
Ortizillo Ables legidores perpetuos de esta Villa y asi sucesos
Se acordolo siguiente

Donn^o el 1^o de Mayo notorio On auto probado por el S^o de
en las R^{es} Comarcas para que la Villa nombre Comisarios
que asistan al afonso del Ono de la presente Comarca
y aforador que juntos con el nombrado por parte de
La Villa hagan el R^{es}endido a foro, y entendido
por la Villa acordo nombren y nombren por Comisarios
alor S. D^o Ignacio de quencia y D^o Joseph de Ortizillo
que la aceptaron; y por aforador a acompañado a D^o
Luis Sanchez el Mayor Oren de esta Villa, y de publico
que para el dia tres de Mayo.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento, y lo firmaron
de los señores D^o Ant^o Navarro Galindo
D^o Ignacio de quencia Felix Linares
D^o Joseph de Ortizillo Ables
D^o Luis Sanchez Mayor Oren de esta Villa

En la Villa de Casanaca en veinte y quatro

